



DIRECCION DE MERCADOS,

REFRENDO  
PUESTO  
SEMIFUJO

DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

CLAVE: SEM000967  
FOLIO TRAMITE: 176,341  
NOMBRE: MACIAS RAMIREZ SALVADOR  
UBICACION: HIDALGO  
COLONIA: SAN PEDRO TLAQUEPAQUE  
CALLE CRUCE 1: REVOLUCION  
CALLE CRUCE 2: HIDALGO  
GIRO: TACOS TACOS  
SUPERFICIE: 3.00  
TIPO DE CUOTA: GENERAL

FECHA EXPEDICION: 14-enero-2019

EXTERIOR: 384 INTERIOR:

"EL ANCHO DEL PUESTO SEMIFUJO ES DE 1.00MTS"

IMPORTE MTZ: \$ 4.00 mtz

IMPORTE: \$700.00

DIAS AMPARADOS: 05

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-marzo-2019

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2019

DIAS DE TRABAJO

LUNES	NO TRABAJA	VIERNES	SI	DE:	07:00:53 p	A:	12:00:53 a
MARTES	NO TRABAJA	SABADO	SI	DE:	07:00:53 p	A:	12:00:53 a
MIERCOLES	SI	DOMINGO	SI	DE:	07:00:53 p	A:	12:00:53 a
JUEVES	SI			DE:	07:00:53 p	A:	12:00:53 a

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*  
\*\*\*NO LABORAR SOBRE BANQUETAS\*\*\*

OBSERVACIONES:  
ART 43 L.O



*Ardo Chavez*  
L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN

*Salvador Macias Ramirez*  
MACIAS RAMIREZ SALVADOR

DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque
- El puesto que se autoriza es "Semifujo", por lo que el titular del presente permiso deberá tenerlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área asignada
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos al Municipio al ser parte de su giro
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de impuestos con una vigencia máxima de 3 meses y tomando a la vez ambos documentos
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios
- Después de 3 días de vencido causará infracción (vencido o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas por dentro de establecimientos y paradas
- El involucramiento o préstamo del puesto a otras personas
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común al que a punto de la administración de mercados, cancelar un permiso para el trámite de los papeles aduaneros
- Instalarlo en los alrededores de las escuelas y en los parques de niños y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales
- Instalarlo a una distancia menor de 50 mts. de puentes de caminos, bases y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tendales de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares
- Instalarlo en zonas dentro del área de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 50 mts. de distancia del perímetro, ingresos carreteros y avenidas
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal

El incumplimiento de la norma citada antes señalada, dará lugar a la no renovación del permiso provincial

*CHAVEZ*